

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 22 de septiembre de 2015

Señor Ministro de Educación
Rubén Alfonso Ramírez Enríquez
Ministerio de Educación
Su Despacho

Señor Ministro:

Hemos efectuado auditoría de gestión de programas de apoyo en sus diferentes modalidades (contrato abierto, fondo rotativo y transferencias), de la unidad ejecutora No. 305, denominada: Dirección Departamental de Educación de Escuintla, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad de los ingresos y egresos examinados.

Nuestro examen se basó en la verificación de la calidad del gasto de las operaciones financieras realizadas, evaluando la estructura de control interno, arqueos de los fondos de gratuidad de la educación y programas de apoyo (alimentación escolar, útiles escolares y valija didáctica), recibidos y ejecutados durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de mayo del año 2015, realizando para el efecto pruebas sustantivas y de cumplimiento en 24 establecimientos educativos de los niveles de pre primaria y primaria y como resultado del trabajo efectuado hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No. 1

Proveedor incumplió con la entrega de productos y materiales de los programas de apoyo y gratuidad de la educación.

En la unidad ejecutora No. 305, se determinó que la empresa Librería y Miscelánea SARITA, identificada con el NIT No. 7894896-7, incumplió con la entrega de productos y materiales en 13 escuelas del municipio del Puerto de San José, Escuintla, por la cantidad que asciende a Q. 210,457.41, los cuales fueron pagados mediante cheques, por parte de la DIEDUC de Escuintla, con los fondos rotativos internos de los programas de apoyo y gratuidad de la educación.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

- a) Que el Director Departamental de Educación de Escuintla, conjuntamente con la Jefa del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, Jefa de la Sección de Administración de Programas de Apoyo y Jefe Financiero, con el apoyo de Asesoría Jurídica, ratifiquen la denuncia presentada el día 26/08/2015, en el Ministerio Público con sede en el Puerto de San José, con número de proceso MP 450-2015-3317 por la cantidad total de Q. 404,875.40, la cual incluye escuelas de los municipios: Puerto de San José por Q. 210,457.41, Masagua por Q. 78,157.81 e Iztapa por Q. 116,260.18, estos dos últimos municipios fueron agregados por el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, como consecuencia al hallazgo determinado en la presente auditoría.

- b) Que el Director Departamental de Educación de Escuintla, gire sus instrucciones por escrito a la Jefa del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, Jefa de la Sección de Administración de Programas de Apoyo y Jefe Financiero, para que realicen las gestiones necesarias a efecto de verificar si dicha situación ocurrió en el resto de escuelas de los municipios de Puerto de San José, Masagua e Iztapa y de ser así, ampliar la denuncia por la cantidad determinada; y
- c) Que el Director Departamental de Educación de Escuintla, deduzca responsabilidades y sancione administrativamente que en derecho corresponda a los (las) responsables.

HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Hallazgo No. 2

Dirección de escuela no actualizada en base de datos oficiales.

En la unidad ejecutora No. 305, se determinó que la Escuela Oficial Rural Mixta BANSEOK está ubicada según el sistema de registros educativos del Ministerio de Educación en la Avenida Centro América 3-33 Colonia Arévalo, Puerto de San José. Sin embargo, la dirección actual es: 6ª. Calle Lote 188 local 1, Lotificación San Vicente, Puerto de San José.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Escuintla, gire sus instrucciones por escrito a la Supervisora Educativa del distrito y esta a su vez a la Directora de la Escuela Oficial Rural Mixta BANSEOK para que realice las gestiones de actualización de la dirección de esa escuela en la Dirección Departamental de Educación de Escuintla.

Hallazgo No. 3

Inexistencia de carta de compromiso por entrega de productos de forma parcial.

En la Unidad Ejecutora No. 305, se determinó según muestra seleccionada que, 5 centros educativos públicos visitados no requirieron una carta de compromiso del proveedor, por medio de la cual se ampara los alimentos pendientes de entrega debido a que no cuentan con espacio o lugar adecuado para almacenarlos.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Escuintla, gire sus instrucciones por escrito a la Jefa del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad y Jefe de la Sección Financiera, para que den a conocer por medio de circulares, memos o correos electrónicos, la carta de compromiso o acta administrativa a los Directores de Centros educativos públicos, en los casos de alimentos pendientes de entrega por parte de los proveedores, para garantizar la entrega posterior de los mismos.

Hallazgo No. 4

Falta de control de suministros adquiridos con el programa de gratuidad y alimentos adquiridos con los programas de apoyo.

En la Unidad Ejecutora No. 305, se determinó según muestra seleccionada que la Escuela Oficial Rural Mixta BANSEOK y la Escuela Oficial de Párvulos anexa a esta, ambas ubicadas en el municipio Puerto de San José, no tienen libro de almacén autorizado para el control de suministros y alimentos correspondientes a los programas de apoyo y gratuidad adquiridos con el fondo rotativo interno.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Escuintla, gire instrucciones por escrito a los Supervisores Educativos o Coordinadores Técnicos Administrativos, para que los Directores de establecimientos educativos públicos, cumplan con tener actualizados los registros de los suministros y alimentos adquiridos con el fondo de gratuidad y programas de apoyo en libros debidamente autorizados.

Los hallazgos contenidos en el informe No. CUA 46269-1-2015, fueron dados a conocer al personal responsable mediante Acta No. DIDAI-10-2015 de fecha 13 de agosto de 2015, folio 5297 del libro L2 15629, autorizado por la Contraloría General de Cuentas y a la fecha del presente resumen gerencial, los mismos están confirmados.

Como resultado del trabajo efectuado, durante la ejecución de la auditoría se fortalecieron los controles internos, debido a las correcciones efectuadas en las áreas siguientes:

a) **Falta de entrega de útiles escolares por parte de proveedor.**

En visita efectuada el día 01 de julio de 2015 a la Escuela Oficial Rural Mixta BANSEOK J.M. según muestra seleccionada, se determinó que el proveedor Librería y Miscelánea SARITA no había entregado los útiles escolares correspondientes a la Factura Serie A No. 944 de fecha 17 de abril de 2015 por la cantidad de Q. 7,334.00, lo cual se dio a conocer a los responsables por medio de Nota de Auditoría No. DIDAI-01-2015 de fecha 02 de julio de 2015, situación que fue corregida debido a que en una segunda visita efectuada por el auditor actuante a la escuela citada el día 24 de julio de 2015 comprobó que el proveedor entregó los útiles escolares el día 09 de julio de 2015, lo cual consta en cédula de auditoría y Acta No. 25-2015 de fecha 09 de julio de 2015 del libro de Actas de la escuela.

b) **Falta de libro de caja en escuela con organización escolar.**

En visita efectuada el día 23 de julio de 2015 a la Escuela Oficial Rural Mixta Colonia El Cortijo, J.M. de Palín, se determinó que El Consejo Educativo de dicha escuela no tenía libro de caja autorizado para el control de los ingresos y egresos de los aportes recibidos por transferencias realizadas por el Ministerio de Educación a esa OPF, lo cual por instrucciones verbales del auditor el día 04 de agosto de 2015 se autorizó un libro de caja para dicho Consejo Educativo.

c) **Reconexión de energía eléctrica pagada con el Fondo Rotativo Interno de la DIDEDUC.**

Se determinó en revisión a documentos de abono del fondo rotativo interno, un pago por Q. 266.96 por reconexión de energía eléctrica, debido a que no se tramitó ante la Empresa Eléctrica de Guatemala una protección contra cortes, lo

cual se dio a conocer a los responsables a través del Acta DIDAI-10-2015 de fecha 13 de agosto de 2015, situación que fue corregida mediante la presentación del reintegro en efectivo, según boleta de depósito monetario No. 8892698 de fecha 19 de agosto de 2015 en la cuenta del CHN No. 03-017-000020-8 a nombre de Fondo Rotativo Interno DIEDUC Escuintla.

Adicional a lo anterior, se realizó seguimiento a 3 recomendaciones, derivadas de la auditoría de gestión de ingresos y egresos de los fondos rotativos de gratuidad, programas de apoyo y organización de padres de familia –OPF-, practicada a la Dirección Departamental de Educación de Escuintla, durante el período comprendido del 01 de enero al 27 de mayo de 2014, según informe No. 37089-1-2014, quedando el estado actual de las mismas de la siguiente forma:

RECOMENDACIONES IMPLEMENTADAS

De conformidad con las pruebas de cumplimiento del cuestionario de control interno aplicadas a las recomendaciones de la auditoría anterior, se determinó que se giraron las instrucciones por escrito correspondientes a los hallazgos siguientes: **Hallazgo No. 1** Falta de seguimiento a la ejecución de los programas de apoyo y gratuidad, **Hallazgo No. 2** Falta de control de suministros adquiridos con el programa de gratuidad y alimentos adquiridos con los programas de apoyo; y **Hallazgo No. 3** Inexistencia de carta de compromiso por entrega de productos en forma parcial

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos efectuado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Atentamente,


Lic. Freddy Enrique Xicara Momotic
Director
Dirección de Auditoría Interna –DIDAI–
Ministerio de Educación

